



26 ABR. 2019

**ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CENTRISTA AL PUNTO NÚMERO 8 DEL  
ORDEN DEL DÍA DEL PLENO ORDINARIO DE 30 DE ABRIL DE 2019**REGISTRO DE ENTRADA  
N.º 4777

La propuesta del Equipo de Gobierno plantea la cesión de un derecho de superficie, a título gratuito, de una parcela de propiedad municipal denominada EQS del área de desarrollo nº 28 "Roza Martín", con una superficie de 6.501 m<sup>2</sup> y una edificabilidad de 3.250,50 m<sup>2</sup>, para centro de uso religioso.

Este expediente plantea de entrada un problema formal dado que el Pleno del Ayuntamiento en su la sesión del pasado mes de febrero, acordó destinar dicha parcela a la construcción de un centro cultural y, lógicamente, de entrada la propuesta sería incompatible con ese acuerdo y nos obligaría a elegir entre dotaciones culturales o centros religiosos para los vecinos de Roza Martín y su zona de influencia.

Estudiado el expediente se nos pone de manifiesto que dicha incompatibilidad pudiese ser salvada mediante un racional y proporcional aprovechamiento de la parcela.

En efecto, la parcela tiene 6.501 m<sup>2</sup> y una edificabilidad de 3.252 m<sup>2</sup> lo que a todas luces es innecesario para albergar un centro religioso.

A estos efectos debe señalarse, como antecedente en el propio Majadahonda, el tamaño y las características de la parcela (Manzana 14) donde se sitúa la parroquia de Santo Tomás Moro, con un tamaño de 1.426 m<sup>2</sup> y la misma edificabilidad, sin que se aprecie razón alguna para disponer de más del doble de edificabilidad en este caso.

Los términos comparativos en el ámbito nacional resultan todavía más expresivos.

Por ejemplo, la catedral de León tiene una superficie de 2.610m<sup>2</sup> y no nos parece que las necesidades religiosas de la zona exijan mil metros más que dicha catedral.

Sigue entendiendo este Grupo, como lo hizo al votar la moción del grupo municipal Ciudadanos, que la zona necesita de instalaciones culturales y que dicha dotación sería compatible, ajustando el tamaño de la cesión a una superficie y edificabilidad similar a la utilizada en el caso de Santo Tomás Moro. Nos quedarían aproximadamente 3.250m<sup>2</sup> de parcela y una edificabilidad de 1.250m<sup>2</sup> y más o menos el mismo espacio podría utilizarse para centro cultural.

Por lo tanto, entendemos que lo correcto sería segregar la parcela en dos y dar cabida a los usos religiosos y culturales, mejorando sustancialmente el nivel de dotaciones de Roza Martín.

A la vista de todo lo expuesto se propone la siguiente ENMIENDA a la propuesta de acuerdo:

**Que, con carácter previo al acuerdo de cesión reflejada en la propuesta de aprobación, se proceda, por el órgano competente, a segregar de la parcela EQS una nueva, de aproximadamente la mitad de su superficie y edificabilidad, de modo que la cesión para uso religioso se limitaría a la mitad de la superficie, y por lo tanto a la mitad de la edificabilidad; y la otra mitad al centro cultural, aprobado el pasado mes de febrero.**



Mercedes Pedreira De Vivero

Portavoz Del Grupo Municipal Centrista